RESOLUCIÓN 315
ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA
(Decreto 1082 De 2015 Subsección 4 Contratación directa Artículo 2.2.1.2.1.4.1.)

(17 JUL 2026

JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO ARTÍSTICO, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE DANZA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE MOSQUERA."

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confieren la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y la resolución No 151 del 31 de mayo de 2024 por medio de la cual se delega la ordenación del gasto.

Que, la Alcaldía Municipal de Mosquera – Cundinamarca, teniendo en cuenta que el estudio previo de la necesidad, oportunidad y conveniencia elaborado por la **SECRETARÍA DE CULTURA**, evidencia la necesidad de celebrar Contrato Artístico bajo la modalidad de contratación directa, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE DANZA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE MOSQUERA** ✓

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Mosquera realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

El artículo 2 de la Constitución Política señala como fines esenciales del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". El artículo 70 de la constitución política expresa "La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación." Artículo 71. "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura."; el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", establece que la función administrativa "busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."

Por su parte, la Ley 397 de 1997 o LEY DE CULTURA en su Artículo 1 "De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. 1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas". 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. Así mismo en su artículo 17 reza: -" Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

Con el objetivo de cumplir con estas obligaciones legales y los fines esenciales del Estado en materia artística y cultural, la secretaría de cultura del municipio de Mosquera está implementando acciones orientadas a garantizar el derecho de los ciudadanos a participar en la vida cultural, a través de Decreto No. 213 del 17 de junio de 2024, adoptó el Plan de Desarrollo **"MOSQUERA CONECTA 2024-2027".** Este plan incluye un programa orientado a la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, enmarcado en el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y LOS OFICIOS CON PARTICIPACIÓN Y TRANSFORMACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA."** ✓

La meta 202 "Realizar 180 actividades artísticas y culturales con talento mosqueruno en los sectores rural y urbano del municipio".

Las iniciativas culturales tienen como objetivo fomentar el entendimiento intercultural y la apreciación de la diversidad, promoviendo el desarrollo artístico a través de la creación de espacios que estimulen el interés por la música. Estos escenarios no solo funcionan como plataformas de presentación, sino que también se convierten en puntos de encuentro donde los miembros de la comunidad pueden interactuar, compartir experiencias y fortalecer su identidad local.

El Festival de Danza del Municipio de Mosquera busca dinamizar la vida cultural del municipio mediante una programación robusta, incluyente y participativa, diseñada para públicos de todas las edades. Este evento celebra la riqueza dancística del país con una propuesta que combina las raíces de la Danza tradicional colombiana con las nuevas miradas de jóvenes intérpretes y agrupaciones de danza del ámbito local, regional y nacional.

Es el momento de apostar por un escenario donde la creatividad, la identidad local y la excelencia dancística confluyen, posicionando a Mosquera como un referente cultural a nivel regional. El Festival no debe ser solo un evento, sino un legado que transforme, fortalezca y enriquezca la vida cultural del municipio a largo plazo.

Como forma de arte accesible y variada, la danza invita a la participación de individuos de todas las edades, géneros y orígenes, promoviendo un sentido de pertenencia que hace que cada persona se sienta parte integral de la celebración cultural. La diversidad en la participación enriquece el festival y refleja la pluralidad que caracteriza a Mosquera. Por lo tanto, es necesario realizar un festival de danza que incluya la presentación de diversos géneros, como ballet, tango, danza urbana, break dance, jazz, salsa, danza contemporánea y folclor colombiano. Esto permitirá a los ciudadanos participar en la diversidad cultural y apreciar diferentes tradiciones, fomentando el reconocimiento y la valoración de su propio patrimonio cultural y el de otros. La inclusión de géneros como el folclor colombiano en un solo evento promueve el diálogo intercultural, enriqueciendo la experiencia artística y favoreciendo la convivencia pacífica entre diversas comunidades.

La celebración de una semana de festival de danza en Mosquera representa una oportunidad invaluable para consolidar la identidad cultural de sus ciudadanos. En un mundo cada vez más globalizado, donde las tradiciones pueden diluirse, la danza se presenta como un medio poderoso para reconectar a los participantes con sus raíces. Al explorar y valorar las diversas expresiones culturales presentes en su entorno, los habitantes enriquecen su comprensión de su propia cultura y desarrollan un profundo respeto por las tradiciones ajenas. Este entendimiento mutuo es fundamental para una convivencia armónica en una comunidad diversa.

La interacción generada en estos espacios culturales no solo enriquece la vida comunitaria, sino que también refuerza los lazos entre los ciudadanos. Fomentar la convivencia pacífica y el respeto mutuo a través del festival de danza es esencial para crear un ambiente propicio para el diálogo y la comprensión. En un municipio tan diverso como Mosquera, la pluralidad cultural puede presentar desafíos, pero también ofrece oportunidades valiosas para construir una comunidad más unida.

Además, un festival de danza estimula la creación y la innovación, apoyando a nuevos talentos y promoviendo la evolución de las prácticas dancísticas. Esto enriquece el patrimonio cultural y asegura que la danza se mantenga viva y relevante, adaptándose a los tiempos actuales. Al ofrecer un espacio para la experimentación y la creatividad, se nutre un ecosistema artístico que beneficia a toda la comunidad. A través de talleres, los participantes podrán desarrollar habilidades técnicas y creativas bajo la guía de instructores capacitados en coreografía, técnicas de movimiento y expresión corporal. Esto no solo enriquecerá sus capacidades artísticas, sino que también abrirá puertas a futuras oportunidades en el mundo de la danza.

En consecuencia, es fundamental para la Secretaría de Cultura generar espacios dentro de un contexto de responsabilidad social que permitan resignificar y potenciar a los procesos sociales, históricos y culturales que nos interpelan, dentro de una reapertura responsable y gradual de los eventos culturales y artísticos que se desarrollan. Estos eventos tienen como objetivo beneficiar a toda la comunidad mosqueruna. Por ello, desde la Secretaría de Cultura se impulsa, genera y promueve las manifestaciones culturales y artísticas.

Finalmente, la inclusión de diversas presentaciones en el festival no solo enriquecerá el evento, sino que también contribuirá a la promoción cultural del municipio. Fomentando el turismo cultural y se posicionará a Mosquera como un referente en la escena dancística regional. Por lo tanto, es esencial realizar un festival de danza que integre presentaciones musicales, beneficiando a los ciudadanos del municipio.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía, es viable y conveniente acudir a la modalidad prevista en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2013, modalidad de selección directa, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. que al tenor literal establece: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (...) "La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

En virtud de lo anterior, el Municipio de Mosquera a través de la modalidad de contratación directa artística, justifica la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios artísticos con: Karen Sophia Olaya Mesías con CC 1.000.286.200,Jorge Orlando Montenegro Gonzalez Con CC 1.073.240.319,Yésica Lorena Rodríguez Barragan con CC 1016078728, Geraldine Vanessa Manta Avila con CC 1073247768,Néstor Gonzalo Solórzano Poveda con CC 11510666, Vivian Angélica Morales Forero con CC 52789270, Maribel Nieto Fandiño con CC 51920890, Shirley Natalia Rozo Toscano con CC 1001175789, Juanita Gallardo Borda con CC 1020824459,jimmy alexander yopasa tunaroza con CC 1073250990, Tania Alejandra Rodríguez con CC 1032475615, Gabriela Angarita Sandoval Con CC 1141316010, Carolina Ramirez Escobar Con CC 52386407, Diana Elvira Casas Vergara con CC 52123788,Luis David Caceres salazar Con CC 80192440, Gina Natalia Medina Bernal con CC 52.970.175, Nicolás Carreño Cruz con C.c. 80730947,Fredy Orlando Bernal Rodriguez con CC 80.069.424

Las presentaciones se discriminan de la siguiente manera:

ARTISTA	DURACIÓN DEL SHOW	No DE SHOWS	VALOR POR HORA	TOTAL
1. Karen Sophia Olaya con CC 1.000.286.200 Presentación en el Festival de Danza Presentación Danzaria "SumaQ" Función 1 Sábado 25 de Julio de 2026, de 6:00 p.m. a 6:30 p.m. en el Auditorio municipal.	30 (Minutos)	1	$ 2.621388.63	$ 2.621388.63
2.Jorge Orlando Montenegro Gonzalez con CC 1.073.240.319 Presentación en el Festival de Danza Presentación Danzaria "ECLIPSIUM" Función 1 Viernes 24 de Julio de 2026, de 6:00 p.m. a 6:30 p.m. en el Auditorio municipal.	30 (Minutos)	1	$ 1.956.010.66	$ 1.956.010.66
3.Yésica Lorena Rodríguez Barragan con CC 1.016.078.728 Presentación en el Festival de Danza Presentación Danzaria "PURO FLOW" Función 1 Viernes 24 de Julio de 2026, de 6:30 p.m. a 7:00 p.m. en el Auditorio municipal.	30 (Minutos)	1	$ 1.454.469.46	$ 1.454.469.46
4. Geraldine Vanessa				

Manta Avila con CC 1.073.247.768 Presentación en el Festival de Danza Presentación Danzaria "ZAHANA" Función 1 Sábado 25 de Julio de 2026, de 6:30 p.m. a 7:00 p.m. en el Auditorio municipal..	30 (Minutos)	1	$ 2.621.388.65	$ 2.621.388.65
5.Néstor Gonzalo Solórzano Poveda con CC 11.510.666 Presentación en el Festival de Danza Presentación Danzaria "FARALLONES" Función 1 Viernes 24 de Julio de 2026, de 8:00 p.m. a 8:30 p.m. en el Auditorio municipal.	30 (Minutos)	1	$ 3.071.939.82	$ 3.071.939.82
6. Vivian Morales Forero con CC 52.789.270 Presentación en el Festival de Danza Presentación Danzaria "LATIN FIRE" Función 1 Domingo 26 de Julio de 2026, de 5:00 p.m. a 5:30 p.m. en el Auditorio municipal	30 (Minutos)	1	$ 3.072.775.72	$ 3.072.775.72
7.Maribel Nieto Fandiño con CC 51.920.890 Presentación en el Festival de Danza Presentación Danzaria "FIZCAUE" Función 1 Domingo 26 de Julio de 2026, de 4:30 p.m. a 5:00 p.m. en el Auditorio municipal.	30 (Minutos)	1	$ 2.620.552.74	$ 2.620.552.74
8.Shirley Natalia Rozo Toscano con CC 1.001.175.789 Presentación en el Festival de Danza Presentación Danzaria "Shirley rozo" Función 1 Sábado 25 de Julio de 2026, de 7:00 p.m. a 7:10 p.m. en el Auditorio municipal.	10 (Minutos)	1	$ 664.542.08	$ 664.542.08
9. Juanita Gallardo Borda con CC 1.020.824.459 Presentación en el Festival de Danza Presentación Danzaria "Juanita Borda" Función 1 Viernes 24 de Julio de 2026, de 7:10 p.m. a 7:20 p.m. en el Auditorio municipal.	10 (Minutos)	1	$ 664.542.08	$ 664.542.08
10. Jimmy Alexander Yopasa Tunaroza		1		

con CC 1.073.250.990 Presentación en el Festival de Danza Presentación Danzaria "THE PRESENCE" Función 1 Sábado 25 de Julio de 2026, de 7:00 p.m. a 7:20p.m. en el Auditorio municipal.	20 (Minutos)		$ 1.968.549.19	$ 1.968.549.19
11. Tania Alejandra Rodriguez Cachaya con CC 1.032.475.615 Presentación en el Festival de Danza Presentación Danzaria "TAROCA" Función 1 Domingo 26 de Julio de 2026, de 5:00 p.m. a 5:30 p.m. en el Auditorio municipal.	30 (Minutos)	1	$ 3.071.939.82	$ 3.071.939.82
12.Gabriela Angarita Sandoval con CC 1.141.316.010 Presentación en el Festival de Danza Presentación Danzaria "Gabriela Sandoval" Función 1 Viernes 24 de Julio de 2026, de 7:10 p.m. a 7:20 p.m. en el Auditorio municipal.	10 (Minutos)	1	$ 664.542.08	$ 664.542.08
13. Carolina Ramirez Escobar con CC 52.386.407 Presentación en el Festival de Danza Presentación Danzaria "Carolina Ramirez" Función 1 Viernes 24 de Julio de 2026, de 8:00 p.m. a 8:30	30 (Minutos)	1	$ 3.949.636.91	$ 3.949.636.91
14.Diana Elvira Casas Vergara con CC 52.123.788 Presentación en el Festival de Danza Presentación Danzaria "AERODANZA" Función 1 Domingo 26 de Julio de 2026, de 7:00 p.m. a 7:30	30 (Minutos)	1	$ 5.216.028.42	$ 5.216.028.42
15. Luis David Caceres Salazar con CC 80.192.440 Presentación en el Festival de Danza Presentación Danzaria "Luis Caceres" Función 1 Jueves 23 de Julio de 2026, de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. en el Auditorio municipal. Función 2 Sábado 25 de Julio de 2026, de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. en el Centro cultural Porvenir río.	2 (Horas)	2	$ 1.304.007.105	$2.608.014.21

16. Gina Natalia Medina Bernal con CC 52.970.715 Presentación en el Festival de Danza Presentación Danzaria "ALMA EN ESCENA" Función 1 Sábado 25 de Julio de 2026, de 8:00 p.m. a 8:30 p.m. en el Auditorio municipal.	30 (Minutos)	1	$ 1.968.549.19	$ 1.968.549.19
17. Nicolás Carreño Cruz con CC 80.730.947 Presentación en el Festival de Danza Presentación Danzaria "PASOS LATINOS" Función 1 Jueves 23 de Julio de 2026, de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. en el Auditorio municipal	30 (Minutos)	1	$ 4.589.101.93	$ 4.589.101.93
18. Fredy Orlando Bernal Rodriguez Con CC 80.069.424 Presentación en el Festival de Danza Presentación Danzaria "Koni Thtr&lab" Función 1 Sábado 25 de Julio de 2026, de 7:00 p.m. a 7:30 p.m. en el Auditorio municipal.	30 (Minutos)	1	$ 5.216.028.42	$ 5.216.028.42

Los artistas se encuentran representados legalmente para esta contratación por **PARTY SAFE ENTERTAINMENT S.A.S** con Nit. **No. 901.951.932- 8** y representado legalmente por Sandra Yurani Fonseca Rodriguez con 1.073.234.638 según consta en los documentos de autorización de los Dieciocho (18) artistas.

Dentro del plan de desarrollo municipal **"MOSQUERA CONECTA 2024-2027"**, se encuentra el programa denominado **"PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS"**, el cual tiene como Meta 202: "Realizar 180 actividades artísticas y culturales con talento mosqueruno en los sectores rural y urbano del municipio".

De esta manera surge la necesidad de promover y adelantar actividades para fomentar el desarrollo artístico y cultural en general, con especial énfasis en el desarrollo de programas y proyectos vinculados a la difusión y promoción de las artes escénicas.

Dicha verificación fue realizada en los estudios previos por la Secretaría de Cultura, conforme a documento de Constancia de idoneidad y experiencia, establecido en el Manual de Contratación de Alcaldía Municipal de Mosquera, Resolución Municipal 839 de 15/12/2015, por lo que la Secretaría de Cultura, encuentra viable para satisfacer los intereses del MUNICIPIO, el celebrar el presente contrato con **EL CONTRATISTA.**

Que para la celebración del contrato propuesto, el Municipio ha establecido como presupuesto oficial la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.000.000) MCTE,** El municipio de Mosquera pagará al contratista, el valor estipulado una vez realizados a satisfacción el ciento por ciento (100%) de los servicios y obligaciones descritas, previo informe de ejecución con soporte fotográfico, presentación de cuenta de cobro o factura, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007.

Que el contratista tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Efectuar y garantizar la presentación y servicios de los artistas incluidos en el ítem "Descripción del bien o servicio a contratar" cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada que es parte integral de este

documento.

2. El artista debe estar como mínimo con una (01) hora de anterioridad de la hora programada de presentación establecida por la Secretaría de Cultura.

3. Las presentaciones y/o actividades a desarrollar se llevarán a cabo en los lugares y/o plataformas indicadas por la Secretaría de Cultura.

4. En caso de requerirse, estará a cargo del contratista cubrir todos los valores asociados con Derechos de Autor por la interpretación del artista, además de los costos y valores asociados a la actividad artística.

5. La disponibilidad de los artistas, será la contemplada dentro de la ficha técnica.

6. La Alcaldía de Mosquera Cundinamarca no se responsabiliza por ningún costo adicional producto del servicio, ni prestará apoyo para la realización de las funciones específicas del bien a contratar.

7. En caso de suspensión del evento por fuerza mayor el contratista deberá reprogramar el evento en concertación con la Alcaldía de Mosquera, en un periodo no mayor a 30 días de la fecha inicialmente acordada, sin que esto acarree un costo adicional para el contratante.

8. En caso de que alguno de los artistas incluidos en el ítem "Especificaciones del Objeto a contratar" por causas de fuerza mayor o decisión concertada con el contratante no pueda llevar a cabo su presentación, este podrá ser sustituido por otro artista o grupo, previa autorización del supervisor del contrato siempre y cuando este tenga iguales o similares condiciones de costo, calidad, trayectoria y tipo de espectáculo.

9. El representante garantizará el bienestar de todos sus artistas en el marco de las presentaciones a realizar

10. El representante deberá allegar, junto con su informe de ejecución contractual, soportes que den cuenta del cumplimiento de los compromisos adquiridos con los artistas vinculados para las presentaciones realizadas en el marco del contrato, con el fin de verificar la adecuada ejecución técnica y presupuestal de las actividades desarrolladas.

11. Los requerimientos técnicos serán informados por el contratista con al menos un día de anterioridad a la fecha de cada presentación y serán aprobados y/o acordados con el contratante para garantizar la calidad del espectáculo.

12. Garantizar el pago que se genera con ocasión a la ejecución del contrato a los artistas.

13. El representante garantizará los respectivos documentos de cursos de alturas de aquellos artistas que se requieran para aquellas funciones específicas en danza aérea.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: En razón a lo anterior se determina contratar con "**PARTY SAFE ENTERTAINMENT S.A.S** con Nit. **No. 901.951.932- 8** representada por "**SANDRA YURANI FONSECA RODRIGUEZ** " con C.C No. **1.073.234.638.** Con el fin de realizar un contrato de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE DANZA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE MOSQUERA.**" conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9.. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 2° La disponibilidad presupuestal No **2025002234**, para dicho contrato es por un **VALOR TOTAL: CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.000.000) MCTE**

ARTÍCULO 3°. Los documentos que hacen parte del contrato, podrán ser consultados en las instalaciones de la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Mosquera – Cundinamarca, ubicadas en la carrera 2 # 2 – 68 "Parque Principal", segundo piso, de lunes a viernes en el siguiente horario 8:00 a.m. a 12:00m. y de la 1:00 p.m. a las 5:00 p.m; así como en el portal de contratación del SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

ARTÍCULO 4º.- Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución rige a partir de su publicación. Para constancia se firma a los: (15) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026)

JOSÉ CARLOS CARRASCAL PEDROZO
Secretario Privado

Revisó: Allan Roberto Leguizamón Alarcón- Secretario de cultura
Elaboró: Cristhian Camilo Guerrero Piraban/Contratista